Mártes 30 de Enero de 1872 — MONTEVIDEO — 2ª Época Año IX Núm. 2,166

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR CALLE, 25 DE MAYO, 45 [illegible]

GERENTE, DERMIDIO DE-MARIA

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes . . . . Ps. 2 « moneda nacional.
Por 6 meses. « 10.80 « «
Por un año. « 20 « « «
EL NÚMERO SUELTO 20 cents. ó 2 reales

AVISOS —Se publican con arreglo á la tarifa del establecimiento, y deben ser pagados en el acto de entregarse.—Se reciben hasta las 6 de la tarde.
COMUNICADOS —Se aceptan *gratis* cuando sean esclusivamente de interés público, cuyo juicio se reserva la Direccion.

DIRECTOR: JOSÉ PEDRO RAMIREZ

SOLICITADAS —Se cobran adelantadas á razon de 41 pesos por columna ó 56 centésimos por centímetro, debiendo venir garantidas con firma de persona conocida en el caso de que su publicacion pueda inferir cualquier género de responsabilidad.

ALMANAQUE

ENERO 30.

[illegible]

Mensagerias Comerciales

CALLE DEL CAGANCHA, N. 31

SALIDAS DE LA CAPITAL

Para Paysandú del Rio Negro los dias 5, 13 y 23.
Para Florida los 4, 5, 12, 20, 23 y 28.
Para San José los 4, 5, 7, 13, 14, 21, 22, 24, 28, y 29.
Para el Durazno los 4, 12, 20 y 28.
Para Mercedes los 4, 14 y 21.
Para Cerro-Largo los 3, 13 y 22.
Para Rosario los 5, 13, 21 y 28.
Para Porongos los 7, 14, 22 y 29.
Para Treinta y Tres y Artigas los 7 y 22.

Diligencias particulares

Las diligencias de la nueva empresa para Maldonado, San Cárlos y Rocha, salen de la calle 18 de Julio, núm. 2, los dias 4, 5, 12, 13, 20, 21, 27 y 28.

Para Minas, los dias 1º, 7, 17 y 23.

La diligencia para Canelones y Santa Lucía sale todos los dias á las once y tres de la tarde—Agencia, calle 18 de Julio núm. 2.

La Rosita y la América, Mensagerias del Yi y Farruco con escala en San Roman, Santa Clara y Paso de la Cruz del Yi, salen de la plaza Independencia, núm. 52, los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30 de cada mes.

Todos los dias

Para Pando, á la 1 de la tarde: Hotel Malakoff.

VAPORES

El *Saturno* sale hoy para Buenos Aires y puertos del Uruguay, á las 6 de la tarde.

[illegible]

Esta Libreria [illegible] este diario, pub[illegible] mismas condiciones [illegible]

EL SIGLO

El Paraguay y la triple alianza

Pasan los dias, y todo indica que la obra diplomática iniciada por el Plenipotenciario del Imperio en la capital del Paraguay sigue su curso sin tropiezo.

La primera impresion que la noticia de esa obra produjo en Buenos Aires, fué de alarma é indignacion.

La Nacion fué la primera que se hizo éco de esa indignacion y de esa alarma, gritando: *¡La alianza está rota!*

El Brasil nos ha inferido una mortal injuria! ¡Preparémonos á defender nuestra honra!

Llegó á Buenos Aires el General Mitre, y como por encanto se calmaron las patrióticas iras de *La Nacion*. El sangriento ultraje del que era necesario tomar pronta venganza, quedó de repente reducido á las modestas proporciones de un *incidente diplomático*, de una *cuestion paraguaya*.

Despues han cesado los rumores, y se ha hecho el silencio. Ya se habla de la candidatura para el próximo Gobernador, mucho mas que del Paraguay y del Brasil.

¡Estraña versatilidad la de nuestros pueblos! Ardientes en sus impresiones, siempre dispuestos al entusiasmo y á la pasion, pero incapaces de perseverar en un pensamiento ó de consagrar por largo tiempo su atencion á un mismo asunto!

Pero entretanto los indicios son de que la obra del Brasil continúa adelantando en el Paraguay.—Segun las noticias de aquel país, el Ministro de Relaciones Esteriores Sr. Falcon, ha abandonado la cartera de Relaciones Esteriores por no haberse prestado á firmar el Tratado con el Baron de Cotegipe. Es de creer por consiguiente, que lo habrá firmado el sucesor del Sr. Falcon.

No podemos saber si las bases que se publicaron son exactas. Es muy posible que haya en ellas exageracion—Cuesta trabajo creer que el Brasil imponga al Paraguay á título de indemnizacion de gastos de guerra, el reconocimiento de la enorme suma de 300 millones de pesos. Tanto valdria exigir la propiedad del territorio de toda la República. Y respecto del protectorado por diez años, es tan abiertamente contrario á las estipulaciones del Tratado de alianza, que no es fácil imaginar en qué podria fundarse el Brasil para desentenderse de aquellas estipulaciones.

Lo que hay de mas triste para el Paraguay en este asunto, es que en el incidente ó el conflicto diplomático que se ha suscitado, no puede esperar que ni el Gobierno Brasilero ni el Argentino adopten una actitud favorable á los intereses del pueblo paraguayo.

No sabemos si despues del resultado de la guerra habrá todavia quien ponga duda que la alianza fué funesta para el Paraguay. Cuando se declaró la guerra se hicieron protestas de que ésta no se hacia al Paraguay, sino á Lopez. Tambien la Prusia protestó que no hacia la guerra á Francia, sino al Emperador Napoleon.

A pesar de esas protestas, Francia ha sido humillada, y la República del Paraguay asesinada.

El periódico que representa en Buenos Aires el pensamiento del General Mitre, defendiendo el tratado de alianza, ha increpado duramente al Gobierno Argentino: ha sostenido que la causa del revés diplomático que hoy sufre el Gobierno de la Confederacion hay que buscarla, no en el Tratado de alianza, sino en los protocolos firmados en la Asuncion por los Sres Paranhos, Varela y Rodriguez, por los que se anularon algunas de las cláusulas de la alianza, y se desconocieron los derechos que confiere la victoria. Es decir que el autor del Tratado de alianza queria que se hubiera impuesto al Paraguay la dura ley del vencido en todo su rigor, y que se hubiera procedido á la ejecucion estricta de lo pactado entre las tres naciones aliadas vencedoras, sin dar audiencia ni derecho para emitir su opinion al Paraguay.

La política que sostiene *La Nacion* podrá ser dura y sin entrañas; pero es lógica y consecuente con el pensamiento fundamental de la alianza.

Realmente, cuando se ha prestado al gran Imperio de la América del Sud el concurso de dos Repúblicas para destruir á la Potencia que en el Rio de la Plata era mas importante bajo el punto de vista militar; cuando los tres aliados han conseguido en efecto matar su ejército, destruir sus fortificaciones, y arrasar sus pueblos y sus campos, ¿qué razon hay para que los restos del pueblo paraguayo vengan á tomar parte en el Congreso de los vencedores, que tienen que arreglar entre sí el reparto de los despojos del botin?

La Nacion ha indicado ya el camino que en su concepto debe seguir la República Argentina para conjurar la tormenta diplomática que amenaza por el lado del Imperio. El Gobierno Argentino debe tratar de obtener la ejecucion pura y simple del Tratado de alianza, y anular los protocolos Paranhos, Varela, Rodriguez, como contrarios al mismo Tratado.

Nos parece que el Brasil no se ha de prestar con facilidad á esta pretension.

Si se anulasen los protocolos referidos, era necesario volver á la accion conjunta de los tres Poderes, y la negociacion podria ser larga y embarazosa por la disidencia entre las pretensiones del Brasil y las de la República Argentina.

Manteniendo los protocolos, el Brasil puede sostener que ajustado ya conjuntamente por los tres Poderes el primer acto diplomático que importa el reconocimiento de la paz, está cumplido el objeto de la alianza, y cada una de las tres naciones puede sin infringirla proceder al ajuste de las cuestiones que tengan que arreglar con el Paraguay, por sí sola y con independencia de sus aliados.

Parece que uno de los elementos con que cuentan los sostenedores de la alianza es la oposicion que segun ellos debe encontrar en el Brasil el tratado que ha negociado el baron de Cotegipe.

Hemos visto los artículos de la *Reforma* de Rio Janeiro, que generalmente se han atribuido á la elegante pluma del Sr. Octaviano, Senador del Imperio, perteneciente á la oposicion liberal.

No dudamos que en una y otra Cámara habrá voces autorizadas que se levanten para censurar la obra de los estadistas del Imperio: pero no nos atrevemos á esperar que sean bastante poderosas para hacer retroceder en su camino al Gobierno brasilero.

No es estraño que con motivo de la actitud tomada en la Asuncion por el Plenipotenciario brasilero se haya reproducido la discusion sobre la triple alianza.

La Nacion considera como el mayor triunfo moral que esta podia obtener, el que hoy la invoquen los mismos que fueron adversarios de ella.

Nosotros creemos por el contrario que la alianza es la que ha abierto camino al Brasil para que hoy intente hacer prevalecer sus exigencias en el Paraguay.

La República observa con razon que la libre navegacion del Paraguay, que la *Nacion* presenta como fruto de la alianza, estaba ya concluida y estipulada desde el tiempo del Gobierno de Lopez.—Efectivamente, en 1853, si no estamos equivocados, celebró este tres convenciones con los Plenipotenciarios de Inglaterra, Francia y los Esta[illegible]

[illegible] la República Oriental: pero deseamos tambien que se consulten los intereses del desgraciado pueblo paraguayo, que harto ha espiado ya su sumision al dictador que le arrastró en su ruina.

Círculo de fierro.

La Tribuna, como muchos otros que no tienen mejor criterio y mas alcance que *La Tribuna*, confunden los cargos hechos al hombre público, al magistrado ó al periodista, al diputado ó al militar, con las alusiones, epigramas ó dicterios á las personas.

Así, porque nosotros recordamos que *La Tribuna* defendió en todas épocas la usurpacion y la mentira, y citamos en abono de lo que decíamos, la defensa que hizo de las Dictaduras irresponsables indefinidas é ilimitadas, sosteniendo que la Constitucion y las Leyes son una rémora para los pueblos, y citamos la defensa que hizo de las prisiones inquisitoriales y de los destierros administrativos, y la disolucion que aconsejó y sostuvo de la Junta, *La Tribuna* nos dice que le promovemos una cuestion personal.

Es la conducta política de un diario lo que juzgamos, y son hechos históricos los que traemos en nuestro auxilio.

Si esos hechos son falsos, desmiéntalos la *Tribuna*; y si son verdaderos y de ellos se jacta, dígalo tambien sin acojerse á la sancion que esos actos obtuviesen de los Poderes Públicos, por que en la prensa independiente y libre, ni la autoridad del Papa puede invocarse como testimonio de infalibilidad.

Las cuestiones que se refieren á la violacion de las garantías individuales y á la opresion ejercida sobre los ciudadanos, son cuestiones de conciencia y de opinion pública, y no de sanciones, arrancadas ya se sabe por qué medios y por qué influencias, á los Poderes Públicos que se hicieron cómplices de la violacion de las leyes y de la opresion del pueblo.

Pero en vez de tomar ese camino; en vez de descargar al periodista ó al periódico de los cargos que se le hacen, *La Tribuna* prefiere aludir á las cualidades personales del periodista con quien discute, y así vemos que nos habla anteayer del *mal génio del Director de El Siglo, de la fugaz imaginacion de sus abuelos* y de otras cosas igualmente pertinentes á las cuestiones políticas que debatimos.

Milagro ha sido si esta vez como tantas otras, el caballeresco Director de *La Tribuna* no ha aludido al color de nuestro rostro, como por centésima vez aludió con *reticencias* á la destitucion de la Junta, de cuya administracion hemos estado siempre tan distantes como de todos y cada uno de los puestos públicos en que se administran rentas.

Bien podríamos contestar al Director de *La Tribuna*, diciéndole que si al Director de *El Siglo* se le revuelve la bilis cuando vé heregías como las que se estampan en *La Tribuna*, al Director de *La Tribuna* solo se le apacigua por escepcion en uno que otro momento lúcido, y que es fama que sea en sus relaciones privadas como en las funciones públicas que ha solido ejercer ha sido siempre el espanto de los que han tenido que soportarlo; bien podríamos á nuestro turno hablar al Director de la *Tribuna* de cualidades hereditarias, si tuviésemos como el Director de la *Tribuna* tan poco respeto á personas que son completamente estrañas á nuestras polémicas políticas ó personales; y bien podríamos recordarle lo pródigamente que el Estado ha compensado sus sacrificios, que invoca en contraposicion á la ausencia de méritos con que nos presentamos en la escena política; pero como no queremos perpetuar ni fomentar las polémicas ruinmente personales, aunque seamos inclinados á atacar á los hombres públicos tan rudamente como lo merezcan, pasaremos á ocuparnos de otra cosa.

La Tribuna pretende que las declaraciones de la Cancha de Valentin, no tenian el alcance que nosotros le atribuimos, y que si lo tiene, el Director de *La Tribuna* no se apercibió de ello.

Culpa es del Director de *La Tribuna* si no comprende el alcance literal y recto de una declaracion tan sencilla, tanto mas, cuanto que segun su epigramática alusion, *por mas que sonase bien, decia muy poco*.

Pocos serán los que en los documentos que una vez mas transcribimos, no vean un propósito deliberado de romper con toda tradicion de poderes arbitrariamente prorogados, y de remitir á un acto de soberanía popular la reorganizacion radical y completa de todos los Poderes Públicos que terminaron su mandato por ministerio de la ley.

Párrafo por párrafo podríamos tomar todo el artículo de *La Tribuna*, para hacerlos objeto de una interminable chacota; pero cuestiones tan sérias en tan solemnes momentos, no pueden ser tratadas sino con seriedad, por mas que escritores que han equivocado su vocacion, las reduzcan á las condiciones de un sainete.

Hé aquí las solemnes declaraciones que ha suscrito el Director de *La Tribuna*, el Director de *La Tribuna* que proclama hoy la legalidad de los Poderes Públicos aun mas allá del 1º de Marzo:

« Pacificada la República, debe inmediatamente despues procederse á la reconstruccion de todos los Poderes Públicos, recurriendo y sometiéndose todos, blancos y colorados, colorados y blancos, *á la soberanía originaria de la Nacion*.

José Cándido Bustamante.

« Sostendremos la pacificacion de la República por medio de una transaccion honorable, siempre que sea bajo las bases del acatamiento del Gobierno establecido y *de la apelacion y sometimiento á la soberanía originaria de la Nacion*.

José Cándido Bustamante.

« Luchar por la libertad y apelar mas tarde *á la soberanía del pueblo*; hé ahí nuestro programa para concluir la guerra por la guerra, ó pacificar la República por *un desenlace á que solo presida una alta solucion de principios*.

José Cándido Bustamante.

« Siendo una de las declaraciones votadas en la Cancha de Valentin la de concurrir á la pacificacion de la República por el medio de una transaccion honorable, bajo las bases del acatamiento al Gobierno establecido *y de la apelacion á la soberanía originaria de la Nacion, libre y legalmente espresada, como medio de llegar á la reconstruccion de todos los Poderes Públicos*; y no sabiéndose todavia si, por las negociaciones de que se trata, se desconocen las bases de la declaracion aludida, vuestra Comision ha creido y creo acertado y prudente esperar se produzcan los hechos en contrario, antes que provocar reuniones populares que aun hechas con las mas sanas intenciones, en dias de agitacion, pudieran obstar mas bien que facilitar la realizacion de nuestros nobles y patrióticos propósitos.

« Vuestra Comision os exhorta, pues, á que, con la calma y moderacion del ciudadano que tiene la conciencia de su buen derecho y de la justicia de la causa que defiende, lo que constituye siempre su verdadera fuerza y le augura su próximo triunfo, espereis tranquilos el desenlace de las negociaciones de paz ya para prestarle nuestro apoyo si *responden á una solucion de principios*, ya para combatirle por todos los medios legítimos si, por desgracia, se pretendiese imponer al país y al partido político á que [illegible]

La consecuencia de los periodistas

Pues que actualmente está en tela de juicio la consecuencia de los periodistas con las declaraciones de la Cancha de Valentin que suscribieron, bueno es que se juzgue de la nuestra, no con declamaciones vanas y con jactancias ridículas, sino con la transcripcion de las opiniones que sucesivamente hemos vertido.

Las declaraciones de la Cancha de Valentin contienen dos partes—la relativa al programa que debia realizar nuestro partido político en los conflictos próximos, y la relativa á la censura y reprobacion que debia merecernos la conducta del Gobierno en las negociaciones de paz, entregadas indeliberadamente á hombres de reprobados y sospechosos antecedentes.

La consecuencia de *El Siglo* en lo relativo á la primera cuestion, puede juzgarse por los artículos que hemos escrito impugnando á *La Tribuna*, *que despues de haber suscrito una declaracion en que se proclamaba la apelacion directa á la soberanía del pueblo, una vez sometida la rebelion, para la reconstruccion de todos los poderes públicos*, proclama á última hora la *legalidad ad perpetuam del Senado*; y en cuanto á la segunda, vayan estos antecedentes para formar tambien un juicio exacto.

En la reunion popular de la Cancha de Valentin, se proclamó lo siguiente:

« Los ciudadanos reunidos en la Cancha de Valentin á consecuencia de la invitacion hecha por la Comision Directiva presidida por el Dr. Regúnaga, justamente preocupados así por el carácter que toma la prolongacion indefinida de la guerra, como por el giro que se ha dado últimamente á las negociaciones de paz, no podemos menos de hacer una manifestacion pública de nuestra censura, así respecto á la omision del Gobierno de la República en reprimir y castigar actos de prepotencia personal y de inobediencia é insubordinacion que desde tiempo atrás anulan la accion militar y que en los últimos incidentes espusieron al Ejército á un desastre y lo obligaron á retirarse frente al enemigo, como á la participacion principal y directa que se ha dado á los ciudadanos mas antipáticos y mas sospechosos al país por sus antecedentes y conducta política en diversas crísis por que pasó la República antes de ahora.

« Y como los ciudadanos de esta reunion no nos creemos autorizados para proceder colectivamente y en asamblea popular, sino por manifestaciones de opinion que ejerzan su influencia sobre la opinion misma, nos limitamos á esta declaracion, en la esperanza de que ella será tomada en séria consideracion en los consejos del Gobierno, sea por la evidente justicia de las censuras que fulmina, sea por el número de ciudadanos que participan de esas opiniones.

—Montevideo, Diciembre 10 de 1871.»

Transcurrieron veinte dias ó un mes despues de esa declaracion y las negociaciones seguian su curso.

La impaciencia y la esplotacion querian sacar partido de la justa alarma que se habia apoderado de todos los espíritus, precipitando al pueblo á escenas tumultuosas; y nosotros escribimos estas líneas:

« Desde que se iniciaron esas negociaciones pensamos nosotros que en la forma en que se iniciaban y con la concurrencia de las personas á quienes se daba un rol prominente, se robustecian las resistencias á las soluciones pacíficas que no eran todas inspiradas por sentimientos mezquinos ó por móviles bastardos como por algunos se ha supuesto.

« Es posible que D. Andrés Lamas esté dispuesto á servir esta vez con completa lealtad y hasta con tirantez desmedida, los intereses del partido político que se vé comprometido, por una anomalía muy esplicable, en el sostenimiento de la situacion de hecho en hemos caido, pero es muy natural y muy legítimo que se tema de D. Andrés una de las tantas traiciones que debe el país y el partido, á la diplomacia maquiavélica de ese personaje.

« Pero entretanto; ¿hay motivo para que esas justas alarmas y temores, tomen las proporciones de un desborde popular y de una escitacion peligrosa?

« No lo creemos en manera alguna.

« Es preciso que procedamos con cordura y con circunspeccion y que no nos dejemos dominar por los arrebatos irreflexivos de un patriotismo febril.

« Apercibámonos á la lucha y luchemos por un propósito alto, impersonal, osado, que esté á la altura de la situacion, que sea un remedio enérgico para salvarnos de la postracion moral y física en que hemos caido.

« Dejémonos de buscar salvacion en la reincidencia, en los errores y en el mal.

« Dejemos de pagar tributo á las ficciones y á la mentira, buscando el bien en lo que lleva en sus entrañas el gérmen del mal, esperando la salvacion de lo que solo puede conducirnos al abismo.

« La Comision Permanente no es ni puede ser ya el punto donde converjan nuestras miradas en los momentos de peligro.

« Fragmento de una armazon que se derrumba, esa Comision Permanente no puede ser el ancla de nuestra salvacion ni el ídolo á que rindamos culto en la hora última del régimen que acaba entre las maldiciones de los buenos, abriendo el corazon á las esperanzas de la regeneracion y la victoria.

« Basta de mentiras y de farsas; hablemos la verdad, creamos en la verdad y esperemos en la verdad, la verdad que en los pueblos se traduce por lo que se refiere á la organizacion política, en *efectividad de las instituciones* y en *verdad de la soberanía del pueblo*.

« Despues de pagar tanto tributo al error y á la mentira, hagamos un esfuerzo supremo para crear *una verdad y realizar el bien*.»

Si interpretábamos entonces el pensamiento de la Cancha de Valentin, puede juzgarse por la siguiente declaracion que á los pocos dias hacia la Comision Directiva de aquel centro popular:

La Comision Directiva y Permanente nombrada por los ciudadanos reunidos en la Cancha de Valentin.

Á SUS COMITENTES

CONCIUDADANOS Y CORRELIGIONARIOS POLÍTICOS

« Las negociaciones de paz abiertas por el Gobierno con los disidentes en armas, poco tiempo despues de la reunion habida el dia diez de Diciembre en la Cancha de Valentin, han sido la causa de que la Comision que suscribe haya permanecido y permanezca aun, al parecer, inactiva, bien que siguiendo su desarrollo con todo el interés, con toda la alarma, con toda la vigilancia que deben prestarse á sucesos que, desde su iniciacion, con fundamento preocupan y agitan la opinion pública.

« Siendo una de las declaraciones votadas en la Cancha de Valentin la de concurrir á la pacificacion de la República por el medio de una transaccion honorable, bajo las bases del acatamiento al Gobierno establecido y de la apelacion á la soberanía originaria de la Nacion, libre y legalmente espresada, como medio de llegar á la reconstruccion de todos los Poderes Públicos; y no sabiéndose todavia si, por las negociaciones de que se trata, se desconocen las bases de la declaracion aludida, vuestra Comision ha creido [illegible] acertado y prudente esperar se produzcan [illegible] en contrario [illegible]

[illegible] del ciudadano que tiene la conciencia de su buen derecho y de la justicia de la causa que defiende, lo que constituye siempre su verdadera fuerza y le augura su próximo triunfo, espereis tranquilos el desenlace de las negociaciones de paz, ya para nuestro apoyo si responden á una solucion de principios, ya para combatirles por todos los medios legítimos si, por desgracia, se pretendiese imponer al país y al partido á que perteneceis, una solucion que importase su deshonra.

« En ese terreno estará siempre la Comision que suscribe.

« Montevideo, Enero 12 de 1872.

« *Alejandro Chucarro* (padre). *Conrado Ricker, José Gregorio Suarez, Emeterio Regúnaga, Bonifacio Martinez, José Augusto Pozzolo, Pedro Bustamante, Floro Lacueva, Felipe H. Iglesias, Fernando Torres, Juan Pablo Rebollo, José Cándido Bustamante, José Saavedra, Ernesto Velazco.*»

Siempre la tergiversacion

Contestamos al estenso artículo que *La Paz* del domingo nos dedica. Poco tenemos que esforzarnos para dejar llenada esta tarea.

El colega solo ha hecho en su artículo una nueva tergiversacion, pretendiendo escaparse por la tangente, quizá sin contar con que todas las salidas están guardadas y nosotros prevenidos y prontos para cerrarle el paso.

Dice *La Paz*, que nuestro artículo del 27, á que contesta, «se limita á combatir la idea de que haya division entre los diversos círculos del partido colorado.

Esto no es exacto, y el colega discute falsamente sobre una base falsa. Pruébalo, hasta el mismo epígrafe de nuestro artículo: *El porqué de la calma*. *La Paz* se asombraba de que los diarios *defensores de la guerra* nada decian en estos dias últimos sobre las dos cuestiones mas palpitantes de las que ocupan la atencion de la República. Nosotros quisimos contestar á su estemporáneo é infundado asombro, esplicando el *porqué* del silencio que durante dos dias habíamos guardado.

Hé aquí la prueba irrefutable y concluyente, encerrada en las líneas de nuestro artículo anterior que en seguida reproducimos:

«Quién diria, dice *La Paz*, que faltando apenas un mes para la terminacion del periodo presidencial, y al dia siguiente de haber partido para Buenos Aires los comisionados revolucionarios y el argentino, despues de haber comunicado á la revolucion el armisticio convenido, ¿quién diria que los diarios de Montevideo no habrian de traer un solo artículo de actualidad política, en sus relaciones al menos con las luchas internas en que nos encontramos [illegible] el conflicto electoral que para el primero de Marzo se prepara?»

«La prensa, contestábamos nosotros, no se ocupa en estos dias de las negociaciones de paz que se siguen en la vecina capital, porque, ¿qué va á decir sobre ellas que no se haya repetido hasta el fastidio?

« Bien conocido es el plan de conducta que nos hemos trazado.

« No contribuimos á los trabajos de pacificacion llevados á efecto entre la trinidad Herrera, Lamas, Tejedor; dejamos que los hechos se desarrollen y sigan los sucesos su curso natural, pero estamos siempre prontos para el combate ardiente é incansable, en el caso de que la felonía ó la traicion, vengan á darnos el alerta.

« En esa emergencia todos los partidarios estarian de pié.

« Sin conocer las bases de la paz que se trata de llevar á efecto, mal podemos hacer de ellas un objeto diario de discusion y de debate.

« Hasta ahora la luz de la publicidad no ha bañado los protocolos de los negociadores y por lo tanto, ni podemos rechazar sus ignoradas cláusulas, ni nos es dado tampoco, prestarles nuestro inconsciente asentimiento.

« Hemos hecho lo que la ley del deber nos ordenaba:—fijar nuestros principios. Si las bases de paz se ajustan á ellas, seremos sus sinceros defensores.»

La Paz pretende en su artículo, solo demostrar dos cosas: 1ª que respecto á la cuestion de Marzo la opinion esta dividida,—2ª, que el conflicto Argentino-Brasilero, en caso de producirse, crearia para la República una solemne y peligrosa situacion.

¿Suponiendo que hubiese dejado demostrados á la evidencia, irrefutablemente estos dos puntos ¿estaria hecho pedazos nuestro artículo?—estarian contestadas sus observaciones?—No: todas sus ideas permanecerian en pié.

Nosotros hemos dicho y sostenemos que parece indudable que el 1º. de Marzo pasará tranquilo, ya esté en esa época realizada la paz, ya continuen las operaciones de la guerra. Esto no quiere decir que tengamos esa pretension de ser *profetas*, que al parecer revela *La Paz* en su *profético* artículo «*Otra vez la calma*.»

Todos aceptan que sea el Presidente del Senado el representante del Gobierno que se organice en Marzo. La division que podria dar nacimiento á algun conflicto seria la referente á candidaturas, y hasta ahora, esta division no ha dado señales de existencia. Nadie discute con ardor candidatos; acéptase generalmente al Sr. Gomensoro y *El Siglo* ha tenido el honor de declarar que en la cuestion del 1º. de Marzo, haria completa abstraccion de las personas.

El conflicto de Marzo que *La Paz* nos presenta como un fantasma amenazador y terrible, no puede ser jamás un argumento válido en favor de *la paz á toda costa*.

Ante el democrático tribunal de la opinion, la cuestion está resuelta.

¿Dónde está pues el tremendo conflicto, la catástrofe inmensa que nos amenaza y nos ordena hagamos la paz á toda costa?

¿Dónde?—*La Paz* va á mostrárnoslo. A los Sres. Redactores de *La Tribuna* y *Los Debates* se les ha antojado decir que los actuales poderes son legales, y esta opinion de dos individuos es tan poderosa, que nos coloca en una terrible alternativa: ó hacer la paz dando á Aparicio todo lo que pide, ó perecer como partido y quizá como nacion independiente en un inmenso terremoto político.

Francamente, todo el conflicto de Marzo se reduce á una polémica mas ó menos ardiente entre algunos [illegible]

[illegible]

La Tesoreria General.

[illegible]

tributo á la mentira; pero sabemos tambien que nuestra voluntad quiere proclamar siempre la verdad, haciendo de nuestra pluma su sacerdote, de nuestro lábio su incansable heraldo.

Ni ante consideraciones de Estado, ni ante conveniencias de círculo, de actualidad ó de partido, debe ocultarse la verdad y llevar con el ídolo de la mentira, la profanacion á sus altares. Si un velo cubre los peligros, ese velo debe romperse, para que el pueblo se penetre de ellos.

[illegible]

país; y que si la invasion vandálica de Aparicio no hubiera traido el desórden y el desquicio hasta la Casa de Gobierno, la Tesoreria General no habria tenido que pasar por la desorganizacion que Vd. injustamente le atribuye.

Dando por concluida mi tarea, saluda á Vd. atentamente. Sr. De-Maria, su S. S.,

P. E. Cave.

Enero 29 de 1872.

CUESTION DE PALABRAS

[illegible]

Exposicion de Córdoba.

[illegible]

INTERIOR

Paysandú

[illegible]

FOLLETIN 95

LA ULTIMA PALABRA DE ROCAMBOLE

POR PONSON DU TERRAIL

TERCERA PARTE.

[illegible]

recojia á la casa tan pronto como se apercibia de que era el objeto de la atencion de alguno de los transeuntes.

Sin embargo, las personas de la vecindad sabian que habia desembarazado algunas semanas ántes, y de esto habian sacado en consecuencia que acababa de perder á su marido cuando habia ido á vivir á Saint-[illegible]

[illegible]

El marqués se acercó á ella, descorrió las cortinas y se puso á contemplar con una dulce emocion á una criatura blanca y rosada que dormia, soñando talvez con el paraiso.

En seguida, tomó á la jóven en sus brazos y le dió un beso en la frente.

—Querida Juliana, le dijo, ¿porqué pues, ángel mio, [illegible]

[illegible]

y alegria que melancolía. Juliana, mujer de un poco mas de veintiocho años, debia necesariamente trastornar la cabeza al marqués.

¡Juliana!

El no le conocia otro nombre; el dia que se habia puesto de rodillas á sus piés y le habia dicho: «Os amo,» ella le habia contestado:

[illegible]

XXXI.

[illegible]

XXXII.

[illegible]

EXTERIOR

GACETILLA

SECCION COMERCIAL

Montevideo, Enero 29 de 1872.

Bolsa Montevideana

ADUANA

DIVERSIONES PUBLICAS

TEATRO SOLIS

SOCIEDAD

Gran baile de máscaras

Y DE FANTASIA

AL ESTILO DE MOSCOU

THEATRE NATIONAL

LE PETIT FAUST

TEATRO CIBILS

GRAN CONCIERTO DE DESPEDIDA

FÉLIX HERNANDEZ

RECETA CONTRA LAS SUEGRAS

LOS GRANDES BAILES DE SOCIEDAD

CAMPO NEUTRAL

SOLICITADAS

Consolato Gle. d'Italia

TELÉGRAFO MARITIMO

REMATES

Ruano y Gomensoro

José Callorda

AVISOS Y ANUNCIOS

Ama de leche — Armazon — Jardinera — Se arrienda — Oficiales carpinteros — Crédito Hipotecario — Solares — El abajo firmado — Puerta con reja — Se vende — Mozo — La Empresa — Judicial — Se vende — Se mudó — Judicial — Ama de leche — Judicial — A los habitantes — Pieza amueblada — Para Cerro-Largo — Casas — Billetes — Dependiente — Judicial — Al comercio — Esquelas — Lecciones de francés — 10,000 pesos!!! — Educacion

B. Lusiardo y Follo

Souza y Reyes

Romaña y Cª

Emilio Castellanos y Cª

Juan Favaro

Juan Robles

José M. Neves

Lorenzoyo y Vidal Astengo

A. Farnés y Cª

Olivera y Silva

Francisco Gibbs

Agustin Sorracco

Sosa Diaz y Valdez

J. G. Previtali

Compañía del Gas

CARNAVAL

112—COLON—112

TRAJES DE MÁSCARAS

ABANIQUERIA

D. JUAN AGUERRE

AL COMERCIO

Librería Maricot

PANADERIA BELGA

CAMINO DE LA FIGURITA

Molino Americano

A VENDRE

POUR LE 17 FÉVRIER 1872

LE PONTON FRANÇAIS

LA FORTUNE

Calle del Arapey, n. 88

MENSAGERIAS COMERCIALES

JOAQUIN GUENCE Y VARELA

SE PRESTA DINERO

sobre alhajas, mercancías y cualquier objeto. — Calle del Rio Negro, n. 84, entre Uruguay y Paysandú.

GUIPUZCOA VIZCAYA, ALAVA Y NAVARRA

Se dan letras sobre dichos puntos por cualquier cantidad, en casa de los Sres. Lounda hermanos y sobrinos, calle del Rincon, núm. 111.

AVISAMOS

AL COMERCIO

que hemos establecido nuestra casa Introductora en la calle del Cerrito, núm. 173.

London Frères y Cª

HOJALATEROS

COMISION DE OBRAS PÚBLICAS

Trajes de disfraz

Dr. Regúnaga

ABOGADO

CALLE DEL RINCON, NÚM. 193

SE ALQUILA

Ajencia especial

CALLE SOLIS, 58

PIANOS

HERZ y PLEYEL

EVERHARD

En la casa del dorador

PLATEADOR

Elementos de Moral

JOHN GOSNELL & Co.

LONDRES

Hair Vigor de Ayer

AL COMERCIO

Transferencias

COMPAÑIA ITALO-PLATENSE

DE NAVEGACION A VAPOR

EL VAPOR PAQUETE POSTAL

ITALO-PLATENSE

COMANDANTE A. ZAR

Saldrá el 1º de Febrero de 1872, á las 6 de la tarde, para Génova y Nápoles

TOCANDO EN RIO JANEIRO, GIBRALTAR, BARCELONA Y MARSELLA

RECIBE CARGA Y PASAJEROS

Calle Misiones, número 54 y 56.

Los agentes—Giacomo Hanfiel y Cª

ESTUDIOS COMERCIALES

150—CALLE DEL SARANDÍ—150

SOMBRERERIA FRANCESA

117—CALLE CÁMARAS—117

(ANTIGUA CASA DE DUBARRY)

Introduccion directa de Europa

El nuevo dueño de este establecimiento avisa al público que recibiendo las mercancías directamente de las primeras fábricas de Paris y de Londres en grandes cantidades, puede ofrecer los variados artículos que tiene á precios como ninguna otra casa de este ramo puede venderlos.

117—CALLE CÁMARAS—117

FRENTE AL CABILDO

Gran novedad

Gran Baratillo

76—CALLE DEL CERRO—76

ROCHA Y Cª

Sombreros de últimas modas del mas fino castor y pelo de conejo, llegados de Europa por el último paquete. Véndeso á todo precio desde $ 1.40 hasta $ 4.00.

Los propietarios de este establecimiento, son forzados, por circunstancias especiales, á liquidar á cualquier precio ll á todo precio!!

Aprovechen la buena oportunidad para hacer la verdadera PICHINCHA.

GUANTES DE VERDADERA CABRITILLA

FRANCISCO ZUCARRAMURDI

PROFESOR DENTISTA

91—CALLE DE ZAVALA—91

LETRAS

SOBRE ESPAÑA Y PORTUGAL

Se dan en el escritorio de los Sres. Morillo y Gozalbo, calle de Misiones, núm. 162 y 164.

EL SISTEMA URINARIO

BARRACA VICTORIA

CARBON Y LEÑA

CARBON DE PIEDRA

BARRACA VICTORIA

CALLE SANTA TERESA, NÚM. 125

SE VENDE

BOTICA DEL ANGEL

Lenguas ahumadas

Serafin Salgado

BALANCEADOR PÚBLICO

Ricardo Lacueva

CORREDOR DE BOLSA Y COMISIONISTA

NUEVA TARIFA DE ADUANAS

SE VENDEN EN ESTA IMPRENTA

Casa para alquilar

Se alquila la hermosa casa situada en la calle del Cerrito número 167 bis. Ocurrir á la misma.

Severiano Torres

BALANCEADOR PÚBLICO Y DE NÚMERO

Ofrece sus servicios al público, en su casa, calle del Cerrito, núm. 74.

COÑAC

BISQUIT DUBOUCHÉ & C.

ATENCION

ADIVINADORA

BANCO FRANCO-PLATENSE

AVISOS MARITIMOS

MUEBLES

ADIVINADORA

PIEDRA

EXTRACTUM CARNIS LIEBIG

AGENCIA Nueva Cª Salteña

EN ESTA IMPRENTA SE VENDE

INSTITUTION FRANÇAISE

POUR DEMOISELLES

Mme BOUSQUET

P. S. N. C.

PACIFIC STEAM Navigation Company

Liverpool y Valparaiso

London Club Porto

MADEIRA — JEREZ — MOSCATEL DE SETUBAL — MOSCATEL DE JEREZ

Burdeos

Magellan

ARAUCANIA

PREVENCION

AGUA DE VICHY

W. GRANWELL Y Cª

TEATRO SOLIS

CONSULTORIO MÉDICO

DR. GONZALEZ MAESTRE

OPERACIONES

151—Calle Ituzaingo—151

Messageries Maritimes de France

AMAZONE

CHARRUA

Société Générale de Transports maritimes à vapeur

ROSARIO

SAVOIE

San Christobal

OFICINA
DE
Contribucion Directa

La oficina previene segun el Superior Decreto de fecha 30 de Diciembre ppdo., que la declaracion y pago de la Contribucion Directa se hará indispensablemente en los únicos meses de Enero, Febrero y Marzo, segun lo establece la ley.

Al efecto, se previene así mismo, á fin de que no se alegue ignorancia, que los capitales empleados en hipotecas, embarcaciones del tráfico y cabotage, sociedades mercantiles, bienes raices, construcciones, quintas y rodados de todas clases están sujetos al impuesto en el tiempo prefijado.

Montevideo, Enero 2 de 1872.
e.2-3meses.

Capitania del Puerto

[illegible]

Todos estos rumbos son magnéticos.
Montevideo, Enero 3 de 1872.

Villalpando,
Ayudante, oficial de Bahía.
Nicanor Rodriguez,
Práctico baqueano del Uruguay.

Cuya publicacion se hace por disposicion del Sr. Capitan del Puerto.

Otto Schuller,
Ayudante de servicio.
e.14-15p.

OFICINA
DE
Contraste Público

Con autorizacion superior, se avisa al comercio del Departamento de la Capital, que el contraste correspondiente al presente año de las pesas, medidas é instrumentos de pesar, se hará indispensablemente en los meses de Enero, Febrero y Marzo.
Calle de Zavala, núm. 125 e.14-15p.

Banco Franco-Platense
45—CALLE DEL RINCON—45

Sociedad anónima autorizada por decreto del Superior Gobierno con fecha de 29 de Abril de 1871.

Capital constitutivo	$	250,000
Capital progresivo autorizado por los Estatutos	«	1.000,000

TASA DE INTERÉS

El Banco abona:

1.º Para Cuentas corrientes con cheques	4 á 7 p §
2.º Para Depósitos disponibles á voluntad con cheques	« 3 «
3.º Para los Bonos en Caja á 45 dias	« 5 «
4.º Idem ídem á un mes	« 6 «
5.º Idem ídem de 2 á 3 meses	« 8 «
6.º Idem ídem de 4 á 6 meses	« 9 «
7.º Idem ídem de 7 á 12 meses	« 10 «

Descuentos convencionales.

Montevideo, Octubre 15 de 1871.
El Administrador, Leon Domecq.
a 1.º-perm.

Banco de Lóndres
Y RIO DE LA PLATA

La tasa de interés desde esta fecha hasta nueva disposicion será como sigue:

Oro.

Cuentas corrientes, se abona	3 p. §	anual
Depósitos fijos, 3 meses	5 «	«
Id. id. 6 id.	6 «	«
Id. á retirar con 30 dias de aviso	6 «	«

Moneda Corriente.

Cuentas corrientes, se abona	6 p. §	anual
Depósitos fijos, 3 meses	7 «	«
Id. id. 6 id.	8 «	«
Id. á retirar con 30 dias de aviso	8 «	«

Montevideo, Noviembre 1.º de 1871.
n. 5-perm.

Banco Oriental
BALANCE EN 31 DE DICIEMBRE DE 1871

ACTIVO

Caja.—Metálico y emisión de curso legal	$	311,169.33
Accionistas	«	412,500.00
Finca calle de [illegible] n. 27	«	35,000.00
Cuentas corrientes	«	560,813.21
Valores descontados	«	210,904.50
	$	1.573,673.12

PASIVO

Capital realizado	$ 337,500.00		
Idem á realizar	« 412,500.00	$	750,000.00
Emision en circulacion		«	391,436.15
Cuentas corrientes		«	121,709.62
Valores [illegible]		«	91,729.35
		$	1.573,673.12

Montevideo, Enero [illegible] de 1872.
[illegible], Gerente.
V.º B.º [illegible]
e1-10p Ferez—Tetaica.

Banco Mauá y C.ª
BALANCE EN 30 DE DICIEMBRE DE 1871

[illegible]

Montevideo, 10 de Enero de 1872.
[illegible]

BANCO
COMERCIAL

Desde el 1.º del entrante mes hasta nuevo aviso que se fijará como de costumbre en el Despacho del Banco, la tasa de interés será como sigue:

Cuentas corrientes.

Por saldos á favor del Banco en oro y en moneda corriente ... 18 p § anual.
Por saldos á favor del Banco en oro y en moneda corriente ... 6 p §.

Depósitos á plazo fijo.—En oro y moneda corriente.

3 meses ... 7 p §
6 meses ... 8 p §

Montevideo, Diciembre 30 de 1871.
d26-perm.

Restaurant de Italia
CALLE RECONQUISTA ESQUINA JUNCAL

El propietario de este establecimiento tiene la satisfaccion de participar á su numerosa clientela y al público en general que habiendo obtenido los altos de la casa donde tiene su establecimiento, los ha arreglado del modo mas elegante para poder alquilarlo por piezas amueblados y al mismo tiempo para ofrecer una posada higiénica y confortable.

Pueden sus favorecedores llegar á cualquier hora de la noche que encontrarán á mas de los pedidos *á la minut* un surtido de bebidas de *primo cartello* y fiambres esquisitos como: jamon, salchichon, aves, quesos varios, dulces y conservas alimenticias.

Escusa encomiar la localidad por su inmediacion al Teatro Solís como tambien lo inmejorable de las habitaciones por su ventilacion y altura. Ocurran y verán —Dirigido por el Ligorgado, *Santiago Torrigina*.
c. 20-1 mes.

AL COMERCIO

La casa que jiraba en esta plaza bajo la razon de Getting hermanos y C.ª, se pone en liquidacion desde esta fecha.—Montevideo, Enero 20 de 1872.
e21-10p *Getting hnos. y C.ª*

Hospital de caridad

Llámase á propuestas para la limpieza de la letrina del «Asilo de Dementes» que por cálculos congeturados tendrá de 70 á 80 pipas. Las propuestas cerradas se entregarán en Secretaría para ser abiertas el dia 31 del corriente á las 4 de la tarde y á presencia de los interesados.—El Director. e27-3p.

BANCO DE LONDRES
Y RIO DE LA PLATA

Avisamos al público que desde esta fecha ponemos en circulacion billetes de cien pesos moneda nacional oro sellado, fechados 1º. de Enero de 1872 y firmados por el infrascripto.—Montevideo, 8 de Enero de 1872. —*J. H. Jones*;—Gerente.
E. 9-1 mes.

LETRAS
Por todos los paquetes

á tres dias de vista y por cualquiera cantidad sobre Bordeaux, Toulouse, Tarbes, Bayonne, Pau, Oloron, Orthez y etc., se dan en el escritorio de
London Frères y C.ª
Calle del Cerrito, núm. 173.
e11-perm

LETRAS

por cualquier cantidad sobre Bayonne, Pau, Oloron, Orthez, Mauleon, Tarbes ó otras ciudades del mediodía de la Francia.

Se dan en el escritorio de Leon Daguerre y Ca., calle del Rincon, núm. 49.
05-perm.

AL PÚBLICO

El establecimiento de jabonería y velería sito en los suburbios de la villa de Guadalupe (Departamento de Canelones), que gestaba hace un mes en sociedad con D. Benjamin Duffy, y que hoy solo pertenece á D. Francisco Villemur, se halla en venta dicha casa con una área de terreno de una cuadra de frente al camino real y cinco de fondo hasta el arroyo de Canelon Chico, dicho establecimiento se vende con todos los utensilios de la fábrica ó sin ellos, cuya propiedad dista pocas cuadras de donde va á ser la Estacion del Ferro-carril, para tratar pueden ocurrir á la citada fábrica donde encontrarán á su dueño.—Guadalupe, Enero 23 de 1872.—*Francisco Villemur.* e24-8p.

MUDANZA

La Relojería denominada «Nueva Relojería del Mercado Viejo» núm. 68, se mudó á la calle del Sarandí núm. 183, con el nombre de «Relojería del Correo». e. 19-11p.

Judicial Juzgado Civil 1ª Seccion—Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil de la primera seccion Dr. D. Lindoro Forteza se dá publicacion al siguiente escrito: Sr. Juez L. de lo Civil de la primera seccion Dr. D. Lindoro Forteza: Dª Mercedes Fulle de San Vicente con la venia marital hija legítima y heredera de D. Francisco Fulle y Dª Juana Castaner en los autos de la testamentaria de dicho finado ante V. S. conforme á derecho digo: que en uso del traslado conferido con el fin de remover todos los obstáculos que injustamente se han opuesto para darme la posesion de los bienes de mi hermano ausente, vengo á presentar siete piezas de autos relativos á los bienes de la testamentaria cuya vista desvanecerá todos los errores que se estaban cometiendo en mi daño: Si el defensor del ausente hubiese tenido conocimiento de las mencionadas piezas de autos que ahora presento, difícilmente hubiera recurrido á las observaciones que aunque [illegible] han obstado á mis peticiones de [illegible] ciento diez y seis, ciento treinta y tres y ciento treinta y seis: Ahora pues, quedarán desvanecidas todas las dudas ó aprensiones del Defensor porque á fojas cinco de la pieza letra G. se registra la partida bautismal de mi hermano Juan José Fulle siendo este su verdadero apellido como lo demás la referida partida. Aun las mismas recriminaciones que se hacen respecto del guardador carecen de fundamento atentas las constancias y antecedentes que obran en los autos que ahora presento: Pero contrayéndome á lo que directamente me atañe que es la posesion de los bienes de mi hermano ausente, vengo á reiterar mis solicitudes anteriores, pidiendo nuevamente á [illegible] con tanta mas razon cuanto que el Ministerio Fiscal nada ha opuesto en su vista de fojas ciento treinta y [illegible]: Por otra parte, consta de autos que se han llenado todos los requisitos exigidos por la legislacion anterior para justificar la ausencia de mi hermano legítimo y coheredero Juan José Fulle: Consta de autos tambien que aquella ausencia lleva un tiempo de diez y seis ó mas años [illegible] artículo cincuenta y nueve del Código Civil vigente, bastan cuatro para pedir la declaracion de ausencia: Mediando esta circunstancia y atentas las prescripciones del Código antes citado en sus artículos sesenta y dos, sesenta y tres, y sesenta y cuatro, no puede haber razon alguna plausible ni legal para negarme una posesion que de derecho me corresponde y ha largo tiempo debía haberse hecho efectiva: Por tanto á V. S. suplico que en mérito de lo espuesto y en atencion á los antecedentes y comprobantes que presento, se sirva proveer como lo dejo pedido ordenando se me de en forma la posesion de los bienes de mi hermano ausente: Así es de justicia—Mercedes F. de San Vicente—Y de mandato judicial fecha diez y seis de Octubre del corriente año, espido el presente en Montevideo á [illegible] de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno—*Gervasio Nuñez*, Escrib. Pub. c. 28-17p.

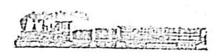
Atencion El dia 21 de este mes han sido robados de la casa n. 193, calle Durazno, cinco recibos de depósitos hechos en 1871, en el Banco de Lóndres y Rio de la Plata. El Banco está avisado. e28-3p

Los que tengan Cuentas con la zumaca italiana "Julietta", las presentarán en el término de tres dias en la casa calle de las Piedras número 149.—Montevideo, 27 de enero de 1872. e 28-3 p.

Judicial De mandato de D. Juan Ramon Gomez, Juez Comisario del concurso formado al Banco Union, cito á todos los acreedores del referido concurso á una reunion general que tendrá lugar el primero de Febrero á las doce del dia en la casa de la liquidacion del Banco, calle 25 de Mayo, n. 89, para proceder al nombramiento de síndicos definitivos de dicho concurso, recomendándose la mas puntual asistencia á la hora señalada, bajo apercibimiento de hacerse el nombramiento con los que comparecieren.—Montevideo, Enero 26 de 1872.—*Julian Gonzalez*, escribano público. e27-5p

Comisaria DEL REDUCTO en la espresada se necesitan ocho individuos, pagándoseles treinta pesos mensuales—Reducto, Enero 27 de 1872. Camino Maldonado. e27-3p.

Un muchacho que se ha huido de las chacras de la Florida pertenecientes del Lindero de edad 13 años, muy pecoso, cejas y pestañas rubias, tiene los ojos chiquitos, de nombre Juan Fuentes. Segun informes vá al Durazno ó Tacuarembó. Se dará de gratificacion al que lo presentare en la Florida casa de D. Laureano Fuentes ó la posta de librecio Lescano la cantidad de sesenta pesos, y al que dé noticias ciertas de su paradero treinta pesos á mas de quedarle eternamente agradecido. d.28—4m.



Ferro-carril C. del Uruguay

APERTURA DE LA SECCION HASTA PROGRESO

ITINERARIO DE VERANO
DESDE EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 1871

TRAYECTO ENTRE MONTEVIDEO Y YATAY
DIAS DE TRABAJO

SALIDAS DE MONTEVIDEO		REGRESO DE YATAY	
MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE
Horas—6.20, 7, 10.	Horas—2, 5.30, 7.15	Horas—6.45, 9.40, 11.35	Horas—4.10, 6.55, 7.50

DIAS DE FIESTA

Horas—6, 7, 8.30, 9.30, 10, 11.	Horas—12.20, 12.30, 1.15, 2.39, 2.40, 3.30, 4.30, 5.10, 5.30, 6.20, 7, 7.50	Horas—7.30, 8.40, 9, 10 y 30, 11.30, 11.50	Horas—12.50, 1.40, 2.05, 2.55, 3.50, 4.15, 4.50, 5.50, 6.40, 7.20, 7.30, 8.10

Trayecto entre Montevideo y Progreso en comunicacion con las Diligencias de Canelones y Santa Lucía

DIAS DE TRABAJO

IDA						REGRESO					
SALIDAS DE MONTEVIDEO	LLEGADAS A					SALIDAS DE PROGRESO	LLEGADAS A				
	YATAY	COLON	INDEPª	PIED'S	PRG'SO		PIED'S	INDEPª	COLON	YATAY	MONTº
7 00	7 10	7 25	7 35	7 45	8 00	8 20	8 35	8 45	8 55	9 10	9 20
10 00	10 10	10 25	10 35	10 45			11 00	11 10	11 20	11 35	11 45
2 [illegible]	2 10	2 25	2 35	2 45	3 00	3 20	3 35	3 45	3 55	4 10	4 20
5	5 40	5 55	6 05	6 15			6 20	6 30	6 40	6 55	7 05

DIAS DE FIESTA

SALIDAS DE MONTEVIDEO	YATAY	COLON	INDEPª	PIED'S	PRG'SO	SALIDAS DE PROGRESO	PIED'S	INDEPª	COLON	YATAY	MONTº
6 00	6 10	6 25	6 35	6 45	7 00	7 20	7 35	7 45	7 55	8 10	8 20
9 30	9 40	9 55	10 05	10 15	10 30	11 00	11 15	11 25	11 35	11 50	12 00
12 30	12 40	12 55	1 05	1 15			1 30	1 40	1 50	2 05	2 15
2 40	2 50	3 05	3 15	3 25			3 40	3 50	4 00	4 15	4 25
5 10	5 20	5 35	5 45	5 55	6 10	6 30	6 45	6 55	7 05	7 20	7 30

Todos los trenes páran en Bella-Vista. Se previene á los pasajeros que deben presentarse con el importe justo de los pasajes. Tambien se hace saber que puede irse á Canelones y Santa Lucía en el dia, regresando el mismo y vice-versa, por las diligencias en combinacion con el ferro-carril.

Tarifa de pasageros

ESTACIONES	Montevideo 1.ª	Montevideo 2.ª	Q. Bauzemont 1.ª	Q. Bauzemont 2.ª	Colon 1.ª	Colon 2.ª	Independencia 1.ª	Independencia 2.ª	Piedras 1.ª	Piedras 2.ª	Progreso 1.ª	Progreso 2.ª
Montev.º			0 20	0 10	0 50	0 40	0 70	0 60	0 90	0 70	1 20	0 90
Q. Butz't	0 20	0 10			0 30	0 20	0 50	0 40	0 70	0 50	0 90	0 70
Colon	0 50	0 40	0 30	0 20			0 30	0 20	0 40	0 30	0 60	0 50
Indep.ª	0 70	0 60	0 50	0 40	0 30	0 20			0 20	0 15	0 40	0 30
Piedras	0 90	0 70	0 70	0 50	0 40	0 30	0 20	0 15			0 30	0 20
Prog'so	1 20	0 90	0 90	0 70	0 60	0 50	0 40	0 30	0 30	0 20		

BOLETOS DE IDA Y VUELTA

	CLASE 1.ª	CLASE 2.ª
Mont.º á Q B. y v. v.	0 30	0 15
« á Colon	0 80	0 60
« á Indeª.	1 10	0 80
« á Piedras	1 40	1 10
« á Prog'so	1 80	1 40

st. 30—perm. La Administracion.

LA BIENHECHORA DEL PLATA
GRAN CAJA DE AHORROS
Y COMPAÑIA JENERAL DE SEGUROS MÚTUOS SOBRE LA VIDA
SOBRE TÍTULOS DEL CRÉDITO PÚBLICO AL 6 POR CIENTO CONSOLIDADO PARA LA CREACION DE CAPITALES, DOTES, PENSIONES, VITALICIAS Y RENTAS

AÑO DE CREACION, 1864

JUNTA DE INSPECCION Y FOMENTO EN MONTEVIDEO

Presidente—Sr. D. Pedro Saenz de Zumarán, Cónsul H. de S. M. C.
Vice-Presidente—Sr. D. Agustin Cibils.
Exmo. Sr. D. Daniel Zorrilla ex-Ministro en el Departamento de Gobierno.
Sr. D. Juan Quevedo.
« « Federico Hamilton.
« « Patricio de Salterain.
« « Leon Domecq.
Director Jeneral Sr. D. Francisco F. Moreno—Inspector Jeneral en la República Argentina, Oriental del Uruguay y Brasil, Sr. D. Juan Perry.—Banquero, EL BANCO DE LA PROVINCIA.

Para poder juzgar de los resultados obtenidos por los suscritores de esta compañía, se cita mas abajo algunos ejemplos sacados del cuadro jeneral de la liquidacion de 1870:

1.ª COMBINACION.—CON PERDIDA DEL CAPITAL POR MUERTE DEL ASEGURADO

NOMBRE DEL SUSCRITOR	DOMICILIO	ANUALIDAD	TOTAL DESEMBOLSADO	TÉRMINO MEDIO DEL TIEMPO DEL SEGURO	PRODUCTO EN EFECTIVO	BENEFICIO POR CIENTO
Francisco Martí	Buenos Aires.	50	200	34 meses	1,201 82	382 por 100
Apolinario Benitez	Calle de Zavala, 61.	100	500	id id	1,418 82	184 id.
Daniel C. Gowland	Buenos Aires.	50	250	id id	868 93	248 id.
Manuel Muñoz	Calle Rincon, 53.	20	100	id id	248 03	248 id.
El mismo	id.	20	100	id id	248 03	148 id.
Thomas Eastman	Calle Buenos Aires, 122.	50	250	33 id	283 69	184 id.
Benito Magnacio	Buenos Aires.	50	250	33 id	838 70	243 id.
Angel Trevo	id.	125	625	34 id	868 83	248 id.
El mismo	id.	125	625	id id	1,772 58	184 id.
Luis Dorrego		250	1,250	id id	2,473 60	248 id.
Jorge Temperley	id.	40	200	id id	3,324 80	236 id.
Enrique Tomkinson	id.	40	200	id id	984 71	217 id.
Julian E. Muñoz	Calle Canelones, 134.	40	200	34 id	694 90	247 id.
Francisco Monasterio	Buenos Aires.	50	250	33 id	294 49	137 id.
Juan Arpiatano	Calle 18 de Julio, 93.	100	500	id id	1,253 70	277 id.
				id id	1,121 61	124 id.

2.ª COMBINACION.—SIN PERDIDA DE CAPITAL EN NINGUN CASO

NOMBRE DEL SUSCRITOR	DOMICILIO	ANUALIDAD	TOTAL DESEMBOLSADO	TÉRMINO MEDIO DEL TIEMPO DEL SEGURO	PRODUCTO EN EFECTIVO	BENEFICIO POR CIENTO
Luis Carrere	Casa Apestegui hnos.	25	125	34 id.	271 41	127 id.
Julian E. Muñoz	Calle Canelones, 134.	18	83	33 id.	201 15	121 id.
Wenceslao Lopez	Buenos Aires.	100	500	id id.	1,468 11	153 id.
Miguel A. Martinez	Calle Buenos Aires, 122.	75	375	id id.	845 96	126 id.
Manuel Berdia	Buenos Aires.	50	250		539 23	182 id.
Lorenzo Meyers	id.	40	200	id id.	515 34	158 id.
José F. Benitez		única	2000	60 id.	6,096 83	203 id.

Se admiten imposiciones desde CINCO PATACONES anuales hasta las mas crecidas sumas, como tambien imposiciones únicas.
Se dá prospectos gratuitamente á los que manden pedirlos.

OFICINAS DE LA COMPAÑIA, calle del Cerrito, 171, altos. DE 12 Á 3 DE LA TARDE
j16-perm-3ra.pij-dia por 12